

LIQUIDACION DE COSTAS

21022024

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No 2021-395 BANCO DAVIVIENDA S.A. de contra RAILWAY SOLUTIONS S.A.S., LUIS ALEJANDRO CÁRDENAS RODRIGUEZ y LUZ ELENA JARAMILLO GAVIRIA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 8.300.000.00
Pago de notificación	\$ 32.850.00
TOTAL	\$ 8.365.700.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 22/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920210039500

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- **Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 23/02/2024, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 032 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ SECRETARIA
--

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f55fc60fe5db89e05e808aa9179cbe2b4973649921c9665fd162e13001d008**

Documento generado en 22/02/2024 05:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>